NOTA DNCP/DNC/N° 17.722 / 2017.

Asunción, 20 de Julio de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE FOTOCOPIADO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321.240 EN FECHA (17/07/17). – ID N° 333.961.

Señor:
CARLOS MARTINEZ SOSA, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.
PODER EJECUTIVO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la denominación del presente llamado expresa "servicio de fotocopiado", previo análisis de las especificaciones técnicas se observa que la convocante requiere "alquiler o locación de copiadoras". Se sugiere aclarar y remitir para su verificación y difusión en el SICP.

2. Punto 14, Anexo B: observamos que indica "3% Tres por ciento sobre el monto total indicado por la convocante en el llamado", en atención a que el presente llamado es de contrato abierto por montos, se sugiere ajustar a lo establecido en la carta de invitación estándar que copiada dice "En los casos que sea utilizada la modalidad de Contrato Abierto, indicar que la garantía deberá extenderse sobre el monto equivalente a la cantidad máxima, o sobre el monto máximo indicado por la Convocante en el llamado".

3. Punto 20, Capacidad técnica: se consulta con que objeto requiere "Declaración Jurada por parte del oferente, donde manifieste tener la capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en el caso de ser requerida", en atención a que dicho requerimiento ya se encuentra previsto en el formulario 1, Inc. "d", "d) Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato".

4. Punto 20, Experiencia: observamos que indica "(50 %) del monto total de la oferta", en atención a que el presente llamado es de contrato abierto por cantidades se sugiere indicar "50 %) del monto equivalente a la cantidad máxima".

5. Punto 32, Anexo B: en este punto se establece: "a los 30 (treinta) días contados desde la fecha del cumplimiento total de las obligaciones por parte del proveedor", se sugiere ajustar a la carta de invitación estándar (28 días), estableciendo en el punto 31 del mismo anexo "la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo". Conforme lo indica la Circular DNCP Circular N° 22/17.

6. Anexo C, Especificaciones técnicas:
6.1. Observamos que indica "Se solicitan propuestas de "Adquisición de Remeras y Uniformes de Limpieza", se sugiere ajustar al presente llamado.
6.2. Se sugiere excluir o modificar el requerimiento "etc", por ser el mismo ambiguo y subjetivo, e indicar un criterio objetivo conforme al objeto del presente llamado.
7. Formulario 3, Anexo D: se sugiere indicar "No Aplica", en atención a lo establecido en el punto 31 del Anexo B.

8. Modelo de contrato: en punto 5, se sugiere establecer la lista de precios, establecida en el modelo de contrato de la carta de invitación estándar.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Aquña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Balcena
Coordinadora de Control
DNC - DCP

[Formato de Tabla para contrato abierto - Cantidades mínimas y máximas]

Nro. De Orden	Nro. De ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.